

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20370 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña Teresa Hernández Rivero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal 0000026/2011, seguido a instancias del Procurador/a D./Dña. Bernardo Rodríguez Cabrera, en nombre y representación de Iniciativas Artenara, S.L., se ha dictado Auto el día 22/05/2012, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

"Se convoca junta de acreedores para el día que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de los de mayor difusión en la provincia donde el deudor tenga el centro de sus principales intereses, así como en uno de los de mayor difusión en la provincia donde radique su domicilio. Estos anuncios contendrán los datos suficientes para identificar el proceso y las formas de personarse en él.

La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y, en su caso, en otros periódicos oficiales del edicto se insertará con la mayor urgencia, cuyo diligenciado se encomienda al procurador del solicitante del concurso a quien se le entregarán los oficios correspondientes.

Por la presente resolución se pone fin a la fase común de concurso, y se decreta la apertura de la fase de convenio y la formación de la sección quinta del concurso, siendo aplicables las normas establecidas para la fase común del concurso en el título III de la L.Con.

En la notificación de la convocatoria se expresará a los acreedores que podrán adherirse a la propuesta de convenio en los términos del artículo 115.3

Notifíquese el presente auto al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas, contra el que no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que puedan invocarse los motivos de impugnación en recurso de apelación contra la sentencia que resuelva sobre la aprobación de convenio.

Así lo manda y firma don Antonio Carlos Martínez Uceda Calatrava. Magistrado Juez.-Doña Teresa Hernández Rivero, Secretario/a Judicial.-Firmados y rubricados."

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores, de conformidad a lo establecido en el artículos 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto en

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de mayo de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120042653-1